



CCPLFA

# SOLICITUD DE PERDÓN DEL PRÉSTAMO PARA PROVEEDORES DE ASISTENCIA INFANTIL PARA EL AÑO 2003

OMB No. 1845-0057  
Formulario aprobado  
Fecha exp: 6/30/2005

Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford / Programa Federal de Préstamos para Educación de la Familia (FFEL) SÓLO PODRÁ SOLICITAR EL PERDÓN DEL PRÉSTAMO SI EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1998 NO TENÍA UN SALDO PENDIENTE EN UN PRÉSTAMO DEL PROGRAMA FEDERAL DE PRÉSTAMOS DIRECTOS WILLIAM D. FORD (DIRECT LOAN) O EN UN PRÉSTAMO DEL PROGRAMA FEDERAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN DE LA FAMILIA (FFEL), O SI NO TENÍA UN SALDO PENDIENTE EN LA FECHA EN QUE OBTUVO EL PRÉSTAMO DIRECTO O PRÉSTAMO FFEL SI LA MISMA FUE DESPUÉS DEL 7 DE OCTUBRE DE 1998. **ADVERTENCIA:** Cualquier persona que a sabiendas proporcione información o declaraciones falsas en este formulario o en cualquier documento adjunto, estará sujeta a sanciones que pueden incluir multas, encarcelamiento o ambos, según el Código Penal de EE.UU. y 20 U.S.C. 1097.

## SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Ingrese o corrija la siguiente información. Marque este casillero si realiza una corrección:

SSN \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Calle y nro. \_\_\_\_\_  
Ciudad, estado, c.p. \_\_\_\_\_  
Teléfono (Particular) (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_  
Teléfono (Otro) (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_  
E-mail (opcional) \_\_\_\_\_

## SECCIÓN 2: SOLICITUD PARA PERDÓN DEL PRÉSTAMO Y CERTIFICACIONES DEL PRESTATARIO *Para ser llenada por el prestatario*

Antes de llenar esta sección, lea el formulario completo, incluyendo las instrucciones, definiciones, requisitos de elegibilidad y los términos y las condiciones de las secciones 5, 6, 7 y 8 de este formulario.

- Solicito el perdón de un préstamo elegible del programa de Préstamos Directos (Direct Loans) y/o del programa FFEL, por el monto máximo para el cual sea elegible, de acuerdo en mi empleo a tiempo completo como proveedor de asistencia infantil en un establecimiento de asistencia infantil que presta servicios a una comunidad de bajos ingresos (definiciones en la sección 6).
- Marque la casilla correspondiente:**  
Lleno esta solicitud de perdón del préstamo para proveedores de asistencia infantil:  para recibir beneficios por primera vez.  para renovar los beneficios.  
Tengo:  un título de asociado en educación o asistencia infantil.  un título universitario o terciario en educación o asistencia infantil.
- Certifico que:** (1) no tenía un saldo pendiente en un préstamo del Programa de Préstamos Directos (Direct Loans) o el Programa de préstamos FFEL en la fecha del 7 de octubre de 1998, o no tenía un saldo pendiente en un préstamo del Programa de Préstamos Directos o el Programa de préstamos FFEL después del 7 de octubre de 1998 si obtuve mi préstamo después de esa fecha; (2) recibí el(los) préstamo(s) para el(los) cual(es) solicito el perdón antes de comenzar mi servicio elegible como proveedor de asistencia infantil y para completar mi título en educación infantil (*early childhood education*) o asistencia infantil; (3) no recibí beneficios del Programa Americorps en virtud del Subtítulo D del Título I de la Ley del Servicio Nacional y Comunitario de 1990 para el mismo servicio de asistencia infantil para el cual solicito el perdón de mis préstamos elegibles de los programas de Préstamos Directos o FFEL; (4) he leído y entendido las definiciones y reunido todos los requisitos de elegibilidad indicados en las secciones 5 y 6 de este formulario; y (5) la información suministrada en este formulario es fidedigna y correcta.

Firma del prestatario \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

## SECCIÓN 3: CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR / DUEÑO *Para ser llenada por el director o dueño*

Antes de llenar esta sección, por favor lea Información e instrucciones generales, sección 5 y Definiciones, sección 6. **Certifico que:** (1) el prestatario mencionado anteriormente estuvo empleado a tiempo completo, después del 7 de octubre de 1998 y después de haber recibido su título de asociado o terciario como proveedor de asistencia infantil por (indique con un círculo) 1 2 3 4 5 años consecutivos desde \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ en el establecimiento de asistencia infantil identificado abajo que presta servicios a comunidades de bajos ingresos y (2) el establecimiento de asistencia infantil, mencionado abajo, reúne los requisitos de licencia, certificación, aprobación y registración correspondientes del gobierno estatal o local.

Nombre del establecimiento de asistencia infantil \_\_\_\_\_ Teléfono (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_  
Dirección del establecimiento (calle, ciudad, estado, código postal) \_\_\_\_\_  
Nombre del director / dueño / Título (en letra de molde) \_\_\_\_\_

Firma del director / dueño \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

## SECCIÓN 4: SOLICITUD DE INDULGENCIA

Para maximizar sus beneficios en virtud de este programa, puede solicitar una indulgencia del pago mientras presta servicio de asistencia infantil elegible a tiempo completo en un establecimiento de asistencia infantil que preste servicio a una comunidad de bajos ingresos. Sin embargo, recibir la indulgencia no garantiza la recepción de los beneficios del perdón del préstamo. Para solicitar la indulgencia del(de los) préstamo(s) para el año en que preste servicio a tiempo completo como proveedor de asistencia infantil, **comuníquese con el titular de su préstamo** quien determinará su elegibilidad.

## SECCIÓN 5: INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES GENERALES

- El Programa de Perdón para Proveedores de Asistencia Infantil es un programa de demostración con los propósitos de atraer más individuos altamente entrenados a la profesión de asistencia infantil y de mantenerlos por más tiempo. Con este programa, los individuos que trabajen a tiempo completo en ciertos establecimientos de asistencia infantil que presten servicio a familias de bajos ingresos y que reúnan otras condiciones, pueden ser elegibles para el perdón de hasta el 100% de sus préstamos del programa de Préstamos Directos y/o el programa FFEL. Lea también las secciones 6 y 7 para obtener más información.
- Si es la primera vez que solicita este perdón, el programa de demostración aceptará solicitudes de este programa hasta que se agoten los fondos disponibles para el mismo para el año fiscal actual.
- Antes de llenar la sección 2, lea todo el formulario con detenimiento, incluyendo la información en las páginas 2 y 3. Escriba con letra de molde usando tinta oscura. Indique las fechas como MM-DD-AAAA (por ejemplo, indique "1 de marzo del 2001" como "03-01-2001").
- El director del establecimiento de asistencia infantil donde trabaje deberá llenar la sección 3 de este formulario. Si el establecimiento de asistencia infantil es su casa o trabaja por su cuenta, debe llenar la Sección 3 como el dueño y adjuntar la documentación que demuestre que reunió los requisitos de licencia, certificación, aprobación y registración del gobierno estatal o local si fuere requerido por la ley estatal o local. Si trabajó para varios establecimientos de asistencia infantil elegible durante cualquiera de los años para los que solicita el perdón, necesita conseguir una certificación por cada uno de estos establecimientos.
- Guarde una copia en su archivo de este formulario y de cualquier documentación adjuntada al mismo.
- Envíe el formulario completo a la dirección indicada en la sección 10 de este formulario.

## SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- Se denomina **capitalización** a la suma de los intereses no pagados al saldo capital del préstamo. Este proceso incrementa el capital y el costo total del préstamo.
- Se denomina **institución de asistencia infantil** a la institución, incluyendo una casa, que preste servicios de asistencia infantil y reúna los requisitos correspondientes de licencia, certificación, aprobación o registración del gobierno estatal o local.
- Se denomina **proveedor de asistencia infantil** a la persona que preste servicios de asistencia infantil en un establecimiento elegible de asistencia infantil y tenga un título de asociado o un título universitario o terciario en el campo de educación infantil o asistencia infantil otorgado por una institución de educación superior.
- Se denomina **servicios de asistencia infantil** a las actividades y servicios prestados para la educación y asistencia de niños recién nacidos y de hasta 5 años de edad por un individuo que tiene un título en educación infantil.
- Se denomina **años consecutivos de empleo** mantener un empleo de tiempo completo, después del 7 de octubre de 1998 y después de recibir su título de asociado o terciario en educación o asistencia infantil, por períodos sucesivos e ininterrumpidos de 12 meses como proveedor de asistencia infantil en un establecimiento de asistencia infantil.
- El **director o dueño** es el oficial de su establecimiento de asistencia infantil que es responsable de supervisar su empleo como proveedor de asistencia infantil y que tiene acceso a los registros relacionados con su experiencia y calificaciones para prestar servicios de asistencia infantil.
- Se denomina **educación infantil** a la educación en las áreas de educación infantil, asistencia infantil u otras áreas de educación relacionadas con asistencia que el Secretario determine apropiadas.
- **Préstamos elegibles** son los préstamos Federales Directos Stafford / Ford (Préstamos Directos con Subsidio), los Préstamos Federales Directos Sin Subsidio Stafford / Ford (Préstamos Directos sin Subsidio) y los Préstamos Federales Stafford (con y sin subsidio) creados (1) a partir del 7 de octubre de 1998, (2) con el propósito de completar su título en educación o asistencia infantil y (3) antes de comenzar a prestar servicio. (Los Préstamos Directos PLUS, los Préstamos Federales PLUS, los Préstamos Directos de Consolidación y los Préstamos Federales de Consolidación no son elegibles).
- Se denomina **indulgencia** al cese temporal del pago, a una extensión de tiempo para efectuar los pagos o a la aceptación temporal de pagos más pequeños a los anteriormente programados. El prestatario es responsable por los intereses que se acumulen durante el período de indulgencia del préstamo. Si el prestatario no paga los intereses acumulados en el préstamo, los intereses se capitalizan.
- Se denomina **tiempo completo** a trabajar 30 horas por semana como mínimo como proveedor de asistencia infantil en un establecimiento elegible de asistencia infantil.
- El **titular de los préstamos del Programa de Préstamos Directos** (Direct Loans) es el Departamento de Educación de EE.UU. El **titular de los préstamos del Programa FFEL** puede ser un prestamista, una agencia de garantías o el Departamento de Educación de EE.UU.
- Se denomina **institución de educación superior** a la institución pública o privada sin fines de lucro acreditada nacionalmente y autorizada legalmente por un estado para brindar programas de educación pos secundaria que otorguen un título de asociado, universitario o terciario.
- Se denomina **comunidad de bajos ingresos** a la comunidad en la cual al menos el 70% de sus integrantes son familias que ganan menos del 85% del ingreso familiar medio estatal (*State median household income*). Para este programa de perdón de préstamos, se denomina comunidad a los niños que reciben asistencia infantil en el establecimiento de asistencia infantil.

## SECCIÓN 7: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Si está solicitando por primera vez, tiene que ser un prestatario nuevo con préstamos elegibles. Para este programa de perdón de préstamos, prestatario nuevo es aquel que el día 7 de octubre de 1998 no tenía un saldo pendiente en un préstamo del programa de Préstamos Directos y/o el programa FFEL o en la fecha en que obtuvo el préstamo si la misma fue después del 7 de octubre de 1998.
- Debe haber recibido un título de asociado o un título universitario o terciario en el campo de educación o asistencia infantil otorgado por una institución de educación superior después del 7 de octubre de 1998.
- No puede solicitar el perdón del préstamo para proveedores de asistencia infantil hasta que haya: (1) recibido su título de asociado o terciario en educación o asistencia infantil y (2) haber trabajado por dos años consecutivos como mínimo (24 meses) como proveedor de asistencia infantil en un establecimiento que presta servicios a una comunidad de bajos ingresos.
- Si se graduó en una institución de educación superior en un área de estudio diferente a educación o asistencia infantil pero luego retornó a la educación terciaria para obtener un título en educación o asistencia infantil, sólo podrá recibir el perdón como máximo por dos de los años académicos relacionados con los préstamos elegibles obtenidos para el título en educación infantil o asistencia infantil
- Si está renovando su solicitud, debe haber reunido los requisitos para este programa de perdón del préstamo y finalizar el tercer año consecutivo como proveedor de asistencia infantil a tiempo completo.
- No recibió beneficios en virtud del Subtítulo D del Título I de la Ley de Servicio Nacional y Comunitario (*National Community Service Act*) de 1990 (Americorp) o de este Programa de Perdón para Proveedores de Asistencia Infantil por estos servicios de asistencia infantil.
- Tiene que solicitar para cada año para desee ser considerado para los beneficios del perdón del préstamo. La solicitud de un año no lo califica para el perdón del préstamo del año siguiente.

## SECCIÓN 8: TÉRMINOS Y CONDICIONES

- El Programa de Perdón para Proveedores de Asistencia Infantil funciona por orden de llegada y está sujeto a la disponibilidad de los fondos. Se da prioridad a aquellos que recibieron el perdón en años anteriores. El Secretario encomendará los fondos del año fiscal actual para los receptores del perdón de préstamos de este año, para que continúen recibiendo el perdón del préstamo durante los años siguientes en que califien. Esto asegura que habrá fondos para los receptores que califiquen en años siguientes y facilita la tarea de evaluación del Secretario de la Ley de Educación Superior de 1965.
- El monto total de sus préstamos elegibles (saldo principal e intereses, incluyendo los intereses que se acumulen durante períodos aprobados de indulgencia) pueden perdonarse de la siguiente manera:
  - 20 % tras completar dos años consecutivos (24 meses) de empleo calificadorio;
  - 20 % tras completar tres años consecutivos (36 meses) de empleo calificadorio.
  - 30 % tras completar cuatro años consecutivos (48 meses) de empleo calificadorio.
  - 30 % tras completar cinco años consecutivos (60 meses) de empleo calificadorio.
- El titular de su préstamo no desembolsará ningún pago que haga o hizo a su nombre antes de haber sido determinado como elegible para el perdón del préstamo en virtud de este programa.
- Si recibe el perdón del préstamo de acuerdo a declaraciones falsas, ficticias or frauduletas efectuadas a sabiendas en la solicitud del Programa de Perdón para Proveedores de Asistencia Infantil o en la documentación adjunta, estará sujeto a sanciones civiles y penales en virtud de la ley federal correspondiente.

## SECCIÓN 9: NOTICIAS IMPORTANTES

**Aviso sobre Divulgación de Información Confidencial:** La Ley de Información Confidencial de 1974 (5 U.S.C. § 552a) exige que le proporcionemos la siguiente información:

Las autorizaciones para recolectar esta información sobre usted están en la Sección 428(b)(2)(A) et seq. y la Sección 451 et seq. de la Ley de Educación Superior de 1965, según fueren enmendadas (20 U.S.C Sección 1078(b)(2)(A) et seq. y la Sección 1087a et seq.) y las autorizaciones para recolectar y usar su Número de Seguro Social (SSN) están en la Sección 484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. Sección 1091(a)(4)). La participación en el Programa Federal de Préstamos para Educación de la Familia (FFEL) o en el Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Direct Loan) y la divulgación de su SSN son voluntarias, pero debe brindar la información solicitada, incluyendo su SSN, para poder participar. Los motivos principales de la obtención de esta información en este formulario, incluyendo su SSN, son verificar su identidad, determinar su elegibilidad para recibir un préstamo o beneficio en un préstamo (como un aplazamiento (*deferment*), indulgencia (*forbearance*), cancelación (*discharge*) o perdón) en virtud de los Programas de préstamos FFEL y/o Préstamos Directos (Direct Loans), autorizar la prestación de servicios para su(s) préstamo(s), y, de ser necesario, ubicarlo y cobrar su(s) préstamo(s) si el(los) mismo(s) no se paga(n). También usamos su SSN como identificador de su cuenta y para permitirle que acceda a su información en forma electrónica.

La información de su expediente podría ser divulgada a terceros según fuere autorizado en los usos de rutina de los sistemas de registro correspondientes. Los usos de rutina de esta información incluyen la divulgación a las agencias federales, estatales o locales, a otras agencias federales en virtud de programas de computación de comparación, a terceros como familiares, empleadores actuales y anteriores, socios de negocios o personales, organizaciones de agencias de crédito, instituciones educacionales, y a contratistas para verificar su identidad, determinar su elegibilidad para recibir un préstamo o un beneficio para el préstamo, autorizar la prestación de servicios o cobro de su(s) préstamo(s), asesorarlo en el pago del préstamo, cumplimentar los términos del(de los) préstamo(s), investigar posibles fraudes y verificar el acatamiento de las regulaciones del programa federal de asistencia económica para estudiantes, o para ubicarlo si no efectúa los pagos de su préstamo. Si participamos en algún litigio, podríamos enviar la información al Departamento de Justicia, a un tribunal, a un órgano judicial, cónsul o testigo si la información está relacionada y se necesita en el litigio. Si esta información, por si misma o junto con otra información, indicase una posible violación de la ley, podríamos enviarla a la autoridad correspondiente para considerar una acción judicial. Podríamos divulgar la información a miembros del Congreso si solicita su asistencia con respecto a inquietudes sobre la asistencia federal a estudiantes. En algunos casos relacionados con quejas laborales, agravios o acciones disciplinarias, podríamos divulgar la información relacionada para adjudicar o investigar el asunto. Si provisto para por un acuerdo de convenio colectivo, podríamos divulgar la información a organizaciones laborales reconocidas en virtud del 5 U.S.C Capítulo 71. La divulgación también podría hacerse a investigadores calificados en virtud de la salvaguardia de la Ley de Privacidad.

**Aviso sobre la Ley de Reducción del Papeleo :** De acuerdo con la Ley de Reducción del Papeleo de 1995, ninguna persona está obligada a responder a una solicitud de información a menos que la misma tenga un número de control de OMB que esté vigente. El número de control válido de OMB para esta solicitud de información es 1845-0057. El tiempo necesario para llenar esta solicitud de información se estima en un promedio de 0.33 horas (20 minutos) por respuesta, incluyendo el tiempo para leer las instrucciones, buscar recursos de información existente, reunir y mantener los datos necesarios y llenar y revisar la solicitud de información. **Si tiene algún comentario con relación a la precisión de la estimación del tiempo o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a:** U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4651.

**Si tiene algún comentario o inquietud en relación con el estado de su presentación particular de este formulario, escriba directamente a la dirección que aparece a continuación.**

## SECCIÓN 10: DONDE ENVIAR LA SOLICITUD COMPLETA PARA PERDÓN DEL PRÉSTAMO

Envíe la solicitud completa para perdón del préstamo y cualquier documentación adjunta a:

Child Care Provider Loan Forgiveness Program  
P.O. Box 4639  
Utica, NY 13504-4639

Si necesita asistencia para llenar este formulario, llame al:

1-888-562-7002